

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

DENUNCIA CIUDADANA

El Tribunal Superior de Cuentas ha establecido el Sistema de Atención a la Denuncia Ciudadana para atender en forma oportuna y eficaz a los ciudadanos y/u Organizaciones Sociales que desean formular denuncias sobre conductas irregulares de los Servidores Públicos y /o de aquellas personas que manejan dineros del Estado.

Este Sistema funciona bajo la responsabilidad del Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias de la Dirección de Participación Ciudadana del Tribunal Superior de Cuentas y tiene diferentes fases o etapas:

1. Recepción y registro: Usted puede presentar denuncias sobre irregularidades en el manejo de los recursos y bienes públicos ya sea de manera verbal, escrita o a través del enlace web del sitio Web del TSC.

2. Evaluación: La Dirección de Participación Ciudadana a través del Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias determina si la denuncia es competencia del Tribunal Superior de Cuentas. Si es de su competencia y contiene información y fundamentos suficientes, inicia el proceso a través de una Investigación Especial o Traslada su denuncia a las Direcciones de Auditorías, Oficinas Regionales del TSC o Institución Externa competente.

3. Investigación Especial o Auditoría: Una vez evaluada su Denuncia y de acuerdo a la competencia, el Tribunal Superior de Cuentas realiza investigación o auditoría para obtener la documentación que soporte la Denuncia; lleva a cabo el estudio de la documentación y elabora un informe. Finalizada esta etapa, a través de la Secretaría General informa o notifica a la persona denunciada los resultados de la investigación o auditoría para que esta pueda presentar su defensa, si ese es el caso.

4. Comunicación: Concluidas todas las fases, el Tribunal Superior de Cuentas informa al Ciudadano a través de la página Web y notifica a la Institución denunciada el resultado final de la investigación o auditoría, si ese es el caso.

5. Remisión: De igual manera remite a la Procuraduría General de la República o al Ministerio Público el pliego de responsabilidad civil y el informe con indicios de responsabilidad penal respectivamente para que tomen las acciones correspondientes. A la Procuraduría General de la República al ser acción civil, es decir, que se trata de recuperar algún dinero mal utilizado y al Ministerio Público si la irregularidad está señalada como un delito. (Infracciones a la Ley Penal)

Su denuncia es importante para mejorar nuestra gestión fiscalizadora.


Lic. César Santos
Director de Participación Ciudadana

